



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 440

21 MARZO DE 2017

SUMARIO:

CAPÍTULOS

TEMA

- | | |
|-----|---|
| I | CONSTATACIÓN DE QUORUM. |
| II | INSTALACIÓN DE LA SESIÓN. |
| III | LECTURA DE LA CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA. |
| IV | HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. |
| V | PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY QUE FIJA EL LÍMITE TERRITORIAL ENTRE LAS PROVINCIAS GUAYAS Y MANABÍ EN LA ZONA DENOMINADA MANGA DEL CURA. |
| VI | CLAUSURA DE LA SESIÓN. |

ANEXOS



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 440

ÍNDICE:

CAPÍTULOS	TEMA	PÁGINAS
I	Constatación del quórum. -----	1
II	Instalación de la sesión. -----	1
III	Lectura de la Convocatoria y Orden del Día.---	2
IV	Himno Nacional de la República del Ecuador--	2
V	Primer Debate del Proyecto de Ley que Fija el Límite Territorial entre las provincias Guayas y Manabí en la Zona Denominada "Manga del Cura". (Lectura del informe de la Comisión).---	3
	Comisión General para recibir al Prefecto de la Provincia de Manabí.-----	8
	Intervención del señor Mariano Zambrano, Prefecto de la Provincia de Manabí.-----	8
	Clausura la Comisión General y reinstalación de la sesión.-----	10
	Intervenciones de los asambleístas:	
	Saltos Calderón Richard-----	10
	Asume la dirección de la sesión el asambleísta Carlos Bergmann Reyna, Segundo Vocal del Consejo de Administración Legislativa.-----	11
	Moreira Macías Grace-----	14



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 440

Vela Cheroni Soledad-----	15
Reasume la Dirección de la sesión la asambleísta Gabriela Rivadeneira Burbano, Presidenta de la Asamblea Nacional.-----	18
Bergmann Reyna Carlos-----	20
Moreta Panchez Miguel-----	22
Guzmán Segovia José-----	25
Rodríguez Delgado Verónica-----	26
Andino Robalino Angélica-----	30
Mendoza Arévalo Daniel-----	33
Transcripción del audio de un video proyectado--	33
Moncayo Cevallos José Ricardo-----	38
Zambrano Arteaga Ricardo-----	40
Pacheco Ordóñez Bayron-----	43
Muñoz Avendaño Rosa Elvira-----	46
Vásconez Arteaga Marllely-----	48
VI Clausura de la sesión-----	52



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 440

ANEXOS:

1. Convocatoria y Orden del Día.
2. Primer debate del Proyecto de Ley que Fija el Límite Territorial entre las provincias Guayas y Manabí en la Zona denominada "Manga del Cura".
 - 2.1. Oficio número 169-2017-AN-CEGADCOT de 16 de marzo de 2016, suscrito por el asambleísta Richard Calderón Saltos, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio, remitiendo informe para primer debate.
3. Resumen Ejecutivo de la sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.
4. Listado de asambleístas asistentes a la sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 440

En la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, ubicada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las diez horas cuatro minutos del día veintiuno de marzo del año dos mil diecisiete, se instala la sesión de la Asamblea Nacional dirigida por su Presidenta, asambleísta Gabriela Rivadeneira Burbano.-----

En la Secretaría actúa la doctora Libia Rivas Ordóñez, Secretaria General de la Asamblea Nacional. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señoras y señores asambleístas, vamos a dar inicio a la sesión número cuatrocientos cuarenta del Pleno de la Asamblea Nacional. Señora Secretaria, por favor, verifique quorum en la sala.-----

I

LA SEÑORA SECRETARIA. Buenos días, señora Presidenta, buenos días, señoras y señores asambleístas. Señoras y señores asambleístas, por favor, sírvanse registrar la asistencia en su curul electrónica. De existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Gracias. Ochenta y dos asambleístas presentes en la sala, señora Presidenta, sí tenemos quorum.-----

II

LA SEÑORA PRESIDENTA. Instalo la sesión. Continúe, señora Secretaria.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 440

III

LA SEÑORA SECRETARIA. Con su autorización, señora Presidenta, procedo a dar lectura a la Convocatoria: "Por disposición de la señora Gabriela Rivadeneira Burbano, Presidenta de la Asamblea Nacional, y de conformidad con el artículo 12, numeral 3 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se convoca a las y los asambleístas a la sesión No. 440 del Pleno de la Asamblea Nacional, a realizarse el día martes 21 de marzo de 2017, a las 9h45, en la sede de la Función Legislativa ubicada en la avenida 6 de Diciembre y Piedrahita en el cantón Quito, provincia de Pichincha, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1. Himno Nacional de la República del Ecuador; y, 2. Primer Debate del Proyecto de Ley que Fija el Límite Territorial entre las provincias Guayas y Manabí en las Zona Denominada Manga del Cura". Hasta ahí el texto, señora Presidenta. Me permito informarle que no tenemos solicitudes de cambio del Orden del Día.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Secretaria. Primer punto del Orden del Día.-----

IV

LA SEÑORA SECRETARIA. "1. Himno Nacional de la República del Ecuador".-----

SE ENTONAN LAS NOTAS DEL HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Segundo punto del Orden del Día.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 440

V

LA SEÑORA SECRETARIA. "2. Primer Debate del Proyecto de Ley que Fija el Límite Territorial entre las provincias Guayas y Manabí en la Zona Denominada "Manga del Cura". Con su autorización, señora Presidenta, procedo a dar lectura al informe: "Oficio No. 169-2017-AN-CEGADCOT. Quito, Distrito Metropolitano, 16 de marzo de 2017. Licenciada Gabriela Rivadeneira Burbano, Presidenta de la Asamblea Nacional. En su despacho. Señora Presidenta: Por el presente dirijo a usted un cordial y respetuoso saludo a nombre de la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio. Sobre la base legal de lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, me permito poner en su conocimiento y del Pleno de la Asamblea Nacional, el Informe para Primer Debate del Proyecto de Ley que Fija el Límite Territorial entre las Provincias Guayas y Manabí en la Zona Denominada Manga del Cura, presentado por el señor economista Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República del Ecuador. Particular que informo para los fines consiguientes. Aprovecho la oportunidad, para expresarle mi consideración y estima. Atentamente, economista Richard Calderón Saltos, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio. Informe de Primer Debate. Proyecto de Ley que Fija el Límite Territorial entre las Provincias de Guayas y Manabí en la Zona Denominada Manga del Cura. 1. Antecedentes: a) Mediante Oficio No. T.3966-SGJ-17-0131 de 9 de febrero de 2017, dirigido a la señora doctora Rosana Alvarado Carrión, Primera Vicepresidenta de la Asamblea Nacional en ejercicio de la Presidencia, el señor Presidente de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 440

República, economista Rafael Correa Delgado, en ejercicio de la facultad otorgada por el numeral 2 del artículo 134 del Constitución de la República y del numeral 2 del artículo 54 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, remitió a la Asamblea Nacional para su conocimiento, discusión y aprobación, el Proyecto de Ley que Fija el Límite Territorial entre las provincias de Guayas y Manabí en la Zona Denominada Manga del Cura. b) Con Memorando No. SAN-2017-0426, de 17 de febrero de 2017, suscrito por la doctora Libia Rivas Ordóñez, Secretaria General, dirigido al Presidente de la Comisión de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio, economista Richard Calderón Saltos, se remite y pone en conocimiento la resolución del Consejo de Administración Legislativa No. CAL-2015-2017-249, de 15 de febrero de 2017, mediante la cual se califica el Proyecto de Ley que Fija el Límite Territorial entre las provincias del Guayas y Manabí en la Zona Denominada Manga del Cura, para su correspondiente tratamiento por parte de la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio. 2. Objeto del Proyecto. El Proyecto de Ley materia de este análisis, tiene por objeto establecer la jurisdicción territorial provincial y cantonal de la zona denominada Manga del Cura y fijar el límite territorial entre las provincias de Guayas y Manabí en virtud del pronunciamiento popular expresado por los ciudadanos residentes en el sector denominado Manga del Cura en la consulta popular realizada el 27 de septiembre de 2015. 3. Socialización del Proyecto. En cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se incluyó en el blog de la Comisión el Proyecto de Ley y noticias relacionadas con su tratamiento a fin de que la ciudadanía que tenga interés en la aprobación y tratamiento del



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 440

Proyecto o que considere que sus derechos puedan ser afectados, acudan ante la Comisión a exponer sus argumentos. En virtud de lo anteriormente dicho, durante el tratamiento del Proyecto materia del presente informe, se recibió en comisión general al arquitecto Raúl Muñoz Castillo, Secretario Técnico del Comité Nacional de Límites Internos - Conali. 4. Análisis. Al hacer una caracterización social general, es necesario establecer que un proceso de delimitación territorial constituye un elemento fundamental en la construcción del orden espacio-temporal en toda sociedad, pues implica asumir y administrar un territorio tanto a nivel material como simbólico; por lo tanto, el habitar un territorio que no forma parte de ninguna circunscripción territorial del Estado, acarrea consecuencias que repercuten en la forma y calidad de vida de las personas, así como en la estructura y capacidad organizativa del Estado, por lo que, el sector de la Manga del Cura al conformar uno de los casos reconocidos como zona no delimitada por instituciones del Estado como el INEC, se encontró al margen de la organización territorial. En este contexto el Ministerio de Finanzas se vio impedido de entregar los recursos financieros públicos de ley a un gobierno autónomo descentralizado determinado. Esta población al no contar con un gobierno autónomo descentralizado que atendiera las necesidades en el territorio, carece de servicios básicos de calidad. De igual manera se enfrentan a la dificultad de realizar trámites administrativos, registro de nacimientos o defunciones, de domicilio electoral, registro de propiedad de terrenos, entre otros, que propician que su población haya acudido indistintamente o de acuerdo a su conveniencia a las diversas instituciones públicas para satisfacer cualquier requerimiento. Por este motivo la aplicación de los planes de ordenamiento y desarrollo territorial, competencia de los gobiernos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 440

autónomos descentralizados, es parcial al no contar con recursos económicos, lo cual es causa de un crecimiento desordenado de asentamientos humanos, altos niveles de inseguridad, perjuicios fiscales, explotación indiscriminada de recursos naturales, deterioro del ambiente, afectación a zonas productivas y a la conservación de bienes patrimoniales o culturales. 4.1 Consulta Popular. El artículo 2 de la Ley para la Fijación de Límites Territoriales Internos, define a la Consulta Popular como el proceso institucional de ejercicio de la democracia directa, constitucional y legalmente regulado, a través del cual las poblaciones de determinadas circunscripciones territoriales, expresan su voluntad respecto de una solución que ponga fin a un conflicto de límites que les afecte. En concordancia con lo anteriormente citado, el inciso cuarto del artículo 27 del mismo cuerpo legal, establece que en la Consulta Popular serán consultados los y las ciudadanas del lugar en conflicto de las respectivas circunscripciones territoriales. La Secretaría Técnica del Conali, sobre la base del análisis jurídico y geográfico, estableció e identificó el área territorial en conflicto de la zona en estudio Manga del Cura, definiendo una superficie de 487,78 km²; además realizó la descripción técnica de los límites territoriales de la zona referida, información con la cual el Consejo Nacional Electoral levantó el respectivo censo electoral y determinó el correspondiente padrón; con fecha 27 de septiembre de 2015 se realizó la consulta popular convocada por el señor Presidente de la República del Ecuador a los ciudadanos con derecho al voto, residentes en el sector denominado "La Manga del Cura" para que estos decidan si quieren pertenecer a la jurisdicción provincial de Manabí o del Guayas. Como resultado de la Consulta Popular, se declaró como ganadora del proceso electoral a la opción de pertenencia a la provincia de Manabí, por haber obtenido 8.525 votos, que representa



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 440

el 66,06 % del total de los votos válidos de las y los sufragantes que constan del Registro Electoral del sector denominado Manga del Cura, cuyos resultados definitivos se publicaron en el Suplemento del Registro Oficial N° 611, de martes 20 de octubre de 2015. Es menester indicar que los mecanismos de Participación Ciudadana y en particular la Consulta Popular, son herramientas que garantizan el involucramiento de gran parte de la ciudadanía en la toma de decisiones, aportando como en este caso, a una solución definitiva al diferendo limítrofe. 4.2 Reserva de Ley. Dando cumplimiento a lo prescrito en el artículo 106, inciso tercero, de la Constitución de la República, el pronunciamiento popular es de obligatorio e inmediato cumplimiento; así mismo, el artículo 132 indica en su numeral 5 que se requerirá de ley para modificar la división político-administrativa del país, excepto en lo relativo a las parroquias. En concordancia con lo dicho, el artículo 135 de la Carta Magna manda que para la modificación de la división político administrativa del país se requiere la aprobación de una ley, cuyo proyecto debe ser enviado por el Presidente de la República. 5. Conclusiones: De los argumentos expresados, se concluye lo siguiente: 5.1. La Consulta Popular resolvió totalmente el diferendo limítrofe en la zona denominada Manga del Cura considerando además que no afecta a terceras circunscripciones y mantiene la continuidad geográfica de las provincias de Guayas y Manabí. 5.2. El pronunciamiento popular es de obligatorio e inmediato cumplimiento y por versar sobre la modificación de la división político-administrativa de una parte del territorio que involucra a dos provincias, debe ser expresada esta voluntad, a través de una ley cuya iniciativa corresponde al Presidente de la República. 6. Recomendación: Por los argumentos expuestos en el presente informe, la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 440

y Organización del Territorio, considera que el presente Proyecto de Ley se enmarca dentro de la normativa constitucional y legal, y su inclusión en la legislación ecuatoriana es necesaria y conveniente para garantizar el derecho a una atención permanente de los habitantes de esta zona a fin de lograr el desarrollo socioeconómico necesario, por lo que se permite recomendar al Pleno de Asamblea Nacional el presente informe para su discusión en primer debate. Suscriben el presente informe: el asambleísta Richard Calderón, el asambleísta Fausto Terán, la asambleísta Angélica Andino, el asambleísta René Caza, el asambleísta Ulises de la Cruz, el asambleísta Carlos Rodas, la asambleísta Alexandra Ocles, el asambleísta René Yandún. El Asambleísta ponente es el asambleísta Richard Calderón, Presidente de la Comisión". Hasta ahí el texto, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Señora Secretaria. Antes de dar la palabra al Asambleísta ponente, vamos a abrir Comisión General para recibir en el Pleno de la Asamblea al Prefecto de la Provincia de Manabí, Mariano Zambrano.-----

COMISIÓN GENERAL PARA RECIBIR AL PREFECTO DE LA PROVINCIA DE MANABÍ, CUANDO SON LAS DIEZ HORAS QUINCE MINUTOS.-----

INTERVENCIÓN DEL SEÑOR MARIANO ZAMBRANO, PREFECTO DE LA PROVINCIA DE MANABÍ. Muy buenos días, señora Presidenta de esta importante Asamblea; señores asambleístas, muchas gracias por permitirme dirigirme a ustedes. Hoy día es un día histórico para el país, porque ustedes van a iniciar el debate que permitirá que esta Ley, que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 440

fija los límites de la Manga del Cura, será muy justa, porque recordemos que los habitantes de esta zona por haber sido considerado mal, de una mala forma, zona no delimitada, carecen de los principales servicios básicos que hoy en el siglo veintiuno, no puede permitirse. Quiero recordarles que estos territorios han tenido hombres y mujeres muy valientes, que a pesar de las condiciones adversas no se movieron de sus lugares, y que hace doce años, que yo inicié mi primera administración como Prefecto de la provincia de Manabí, con la aprobación de la Corporación Provincial vimos que esos territorios tenían que ser atendidos, porque además eran territorios que habían nacido con la creación del cantón El Carmen de la provincia de Manabí. Por lo tanto, intervenimos y se han logrado, principalmente, interconectar todos los principales poblados con carreteras, que nos permiten a nosotros que la gente se movilice y que saque sus productos. Pero quiero decirles que todos los gobiernos le debemos, estamos en deuda con la gente de ese territorio. Tenemos la Presa Daule-Peripa, la más importante reserva de agua de nuestro país, y no puede ser posible que sus habitantes no tengan el líquido vital, porque en la mayoría de casos está lleno de lechuguines y esa agua no pueden procesarla directamente. Por lo tanto, quiero pedirles a ustedes de una manera muy especial, acelerar estos procesos y que en su aprobación, se considere una compensación para que todos los gobiernos, el Gobierno Nacional, el Gobierno Municipal y el Gobierno Provincial, tengamos recursos adicionales durante diez años para poder atender las necesidades más importantes de la población. A todos los manabitas y ecuatorianos, quiero decirles que hoy comienza esa demostración de afecto y de justicia, porque no solamente la Manga del Cura ha tenido este tipo de problemas sino también otras comunidades del país. Muchas gracias, señora Presidenta



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 440

y señores asambleístas.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Muchas gracias. Agradecemos la presencia en el Pleno de esa Asamblea en el primer debate del Proyecto de Ley que Fija el Límite Territorial de la Zona Denominada Manga del Cura, al prefecto Mariano Zambrano. Damos la palabra al Asambleísta ponente, asambleísta Richard Calderón.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA CLAUSURA LA COMISIÓN GENERAL Y REINSTALA LA SESIÓN CUANDO SON LAS DIEZ HORAS VEINTIDÓS MINUTOS.-----

EL ASAMBLEÍSTA CALDERÓN SALTOS RICHARD. Gracias, señora Presidenta. Compañeras y compañeros asambleístas de este Pleno: En nombre de la Comisión de Gobiernos Autónomos Descentralizados, me voy a permitir poner en consideración de ustedes el informe para primer debate del Proyecto de Ley que Fija el Límite Territorial entre las provincias de Guayas y Manabí en la Zona Denominada Manga del Cura. Primero, también quiero expresar el reconocimiento a la Asamblea Nacional, y particularmente a la Comisión de Gobiernos Autónomos del período anterior que, demostrando su voluntad política por resolver la problemática de límites internos en el país, aprobó la Ley para la Fijación de Límites Territoriales Internos que hoy permite a diferentes actores, tanto de la sociedad civil como del Estado, participar en la solución amistosa e institucional de la falta de definición limítrofe en el país, y también reconocer la voluntad que han tenido los diferentes niveles de gobierno, municipios, gobiernos parroquiales, gobiernos provinciales y el Gobierno Nacional encaminar ya, prácticamente más de un noventa por



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 440

ciento en lo que significa la solución de estos problemas. Primero. Antecedentes. La Secretaría Técnica del Comité Nacional de Límites, estableció ya que existe aquí, en esta Zona, un problema limítrofe basado en el artículo dieciocho de la Ley de Límites Internos, y específicamente en los literales b), c) y d), que significa que puede existir un problema limítrofe por falta de precisión en los linderos por existir normas o actos jurídicos que fijan linderos, pero con una superposición de áreas y el literal d), por cuanto la norma jurídica de creación o de limitación de circunscripciones territoriales genera la controversia. Es así que en la zona denominada la Manga del Cura se estableció la necesidad de la pertenencia a las circunscripciones territoriales, tanto cantonales como provinciales, en este caso a la provincia de Manabí luego de la consulta popular, y al cantón El Carmen. Es un área de cuatrocientos ochenta y siete punto setenta y ocho kilómetros cuadrados y una población de veinte mil setecientos cincuenta y ocho habitantes.....

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA CARLOS BERGMANN REYNA, SEGUNDO VOCAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA, CUANDO SON LAS DIEZ HORAS VEINTICINCO MINUTOS.....

EL ASAMBLEÍSTA SALTOS CALDERÓN RICHARD ... El Conali estableció ya toda la definición técnica para que, con Decreto Ejecutivo setecientos treinta y siete de fecha de veintisiete de julio, el Presidente de la República solicitó al Consejo Nacional Electoral convocar a una consulta popular a los ciudadanos residentes en el sector denominado la Manga del Cura, para preguntar sobre la pertenencia a la provincia del



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 440

Guayas o a la provincia de Manabí. Los resultados que se publican en el Registro Oficial número seiscientos once del veinte de octubre del dos mil quince, determinan que ocho mil quinientos veinticinco votos, es decir el sesenta y seis punto cero seis por ciento, votan a favor de la pertenencia de la provincia de Manabí, y cuatro mil trescientos ochenta, el treinta y tres coma noventa y cuatro por ciento, a la provincia del Guayas. En razón de estos resultados, el Consejo Nacional Electoral determina la pertenencia de la Manga del Cura a la provincia de Manabí. Otro antecedente importante es que el Consejo Provincial de Manabí, también basado en la Ley de Límites Internos, sobre la base de lo acordado por los gobiernos autónomos descentralizados cantonales que son parte del Consejo Provincial, resolvió que la zona de la Manga del Cura formará parte del cantón El Carmen. En base a estos acuerdos y a estos resultados el Conali emitió el informe técnico razonado, que sirvió de base para que el Presidente de la República remita a la Asamblea Nacional el Proyecto de Ley correspondiente, mediante oficio enviado el nueve de febrero de dos mil diecisiete a la Asamblea Nacional. El diecisiete de febrero de dos mil diecisiete se remite el Proyecto de Ley a la Comisión de Gobiernos Autónomos Descentralizados. ¿Cuál es el objeto del Proyecto? Establecer la jurisdicción territorial provincial y cantonal de la denominada Manga del Cura, y fijar el límite territorial entre las provincias de Guayas y Manabí en virtud del pronunciamiento expresado en la consulta popular. ¿Qué cambios ha incorporado la Comisión al Proyecto de Ley que se envió por parte del Ejecutivo? Se ha establecido la incorporación de la Manga del Cura al Cantón El Carmen, que todos los organismos e instituciones del Estado, que desarrollan sus funciones de la denominada Manga del Cura, pasarán a la jurisdicción de la provincia de Manabí y el cantón El Carmen, se garantiza la estabilidad



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 440

en función de la ley de los servidores públicos, que al momento laboran en las entidades del sector público en la zona denominada Manga del Cura. Se establece que el INEC en el plazo máximo de sesenta días debe proporcionar al Ministerio de Finanzas la información necesaria para el cálculo de la asignación presupuestaria, tanto al Gobierno Provincial de Manabí como al cantón El Carmen, en función del incremento poblacional y también de otras variables, especialmente que tienen que ver por el territorio que se incrementa para estas dos jurisdicciones. Normativa que reforma el decreto número setenta y nueve que crea el cantón El Carmen, expedido por la Asamblea Nacional Constituyente el ocho de julio de mil novecientos sesenta y siete, y se deroga la resolución de la Asamblea Nacional Constituyente del diez de enero de mil novecientos sesenta y siete. Quisiera, además, establecer la importancia social que tiene la aprobación de esa Ley, ya lo manifestaba el Prefecto de la Provincia de Manabí, es fundamental que con la pertenencia ya legalizada de esta zona, los gobiernos autónomos descentralizados puedan entregar servicios públicos de calidad, los ciudadanos puedan realizar los trámites de manera más ágil al tener claridad ya sobre su pertenencia, por ejemplo, trámites con el Registro Civil, trámites administrativos con el Registro de la Propiedad, en fin, en general la relación de los ciudadanos de esta zona con el Estado. Es importante también, que ya con una adecuada delimitación se puedan establecer claramente los procesos de planificación territorial, planificación del desarrollo para que los ciudadanos ya de una manera clara puedan definir el desarrollo físico, social, económico, político, cultural de estos territorios. Lamentablemente han sido precisamente estas zonas que no han estado delimitadas en donde ha existido altos niveles de pobreza, es por esto que la solución a esta problemática permite fundamentalmente



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 440

mejorar la calidad de vida de estos pobladores. Es por esto que invito a que los compañeros asambleístas puedan realizar los aportes necesarios, y la Asamblea cuanto antes aprobar este Proyecto de Ley. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Iniciamos el debate. Tiene la palabra la asambleísta Grace Macías.-----

LA ASAMBLEÍSTA MOREIRA MACÍAS GRACE. Gracias, señor Presidente, encargado. Señores asambleístas: Qué bueno que por fin se quiera concluir con este tema de la fijación de límite territorial a la provincia de Manabí, luego que el veintisiete de septiembre de dos mil quince, el pueblo de la Manga del Cura se manifestó ampliamente en las urnas, ratificando que han sido, son y seguirán siendo manabitas. Se ha esperado casi dos años, compañeros, dos años de haberse efectuado la consulta popular, con la que nunca estuve de acuerdo, ojo, ya que no era necesaria ¿por qué? porque existía la suficiente documentación histórica de que la Manga del Cura era territorio manabita. Así es como se atiende a la provincia de Manabí, se han esperado casi dos años para respetar la decisión de un pueblo, aun cuando el inciso tercero del artículo ciento seis de la Constitución de la República es claro, en disponer que el pronunciamiento popular es de obligatorio e inmediato cumplimiento; sin embargo de esta disposición se ha tenido que enviar cartas, lo hemos hecho con otros compañeros manabitas, los residentes de la Manga del Cura han hecho pedidos públicos al Presidente de la República que continúe con el procedimiento legal para la fijación de límites de esta golpeada provincia, no solo por la naturaleza sino



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 440

también por la administración central que se ha olvidado de nuestra provincia. Aunque no es el tema a tratarse, compañeros, aprovecho la ocasión para recordar a las autoridades de los fondos recaudados por la Ley de Solidaridad y Corresponsabilidad Ciudadana por las afecciones del terremoto del dieciséis de abril, justamente eran para Manabí y parte de la provincia de Esmeraldas, pero hasta ahora muchos de mis coterráneos siguen en albergues sin tener en donde trabajar, sin tener atención médica, peor aún psicológica, pero sin embargo ahora, por el proceso electoral se toma este tema limítrofe, pero se los sigue engañando haciéndoles llenar formularios para viviendas, préstamos y otros ofrecimientos. Si en los años de gran bonanza petrolera no les han dado, yo me pregunto, ¿les darán ahora dentro de la actual recesión económica? Les pido ya basta de jugar con las necesidades del país en general y especialmente con mi pueblo manabita. Podemos engañar a los hombres, pero no a nuestra conciencia. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias a usted, Asambleísta. Tiene la palabra, asambleísta Soledad Vela.-----

LA ASAMBLEÍSTA VELA CHERONI SOLEDAD. Gracias, compañero Presidente. Saludo que usted esté en la Presidencia en un día tan importante para Manabí, como es el ya tener la Ley de Fijación de Límites de la Manga del Cura. Creo que este tema de la Manga del Cura, por historia en Manabí los manabitas, las manabitas sabíamos que pertenecía a Manabí, pero por esa vocación democrática, por esa vocación de desarrollo se recurrió a todos los recursos, y creo que históricamente se ha venido haciendo esto con una vocación democrática, con una



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 440

vocación pacifista, se fue a la mediación desde Montecristi en la Asamblea Constituyente, se presentó también en este período de la revolución ciudadana y nos encontramos que habian muchos problemas limítrofes en el país. Luego, en el período anterior desde la Asamblea también estuvimos incidiendo para lograr la solución de este problema limítrofe, en este período de la Asamblea, también en conjunto con las asambleístas de Manabí hemos estado en esto. El Prefecto que estuvo hace unos minutos acá conversando ha liderado de manera acertada todo el proceso de la Manga del Cura, para lograr llegar y, como digo, aceptamos ir a la consulta popular por una vocación democrática, por una necesidad de que la provincia solucionara los problemas, porque siempre supimos el resultado que iba a tener esa consulta, siempre tuvimos la certeza porque la vivimos, de que la Manga del Cura es de Manabí y ahora es de Manabí ya para siempre, sin ningún problema y en esta época de la consulta popular y en todo el trabajo anterior que se vino haciendo, con todo ese liderazgo de las autoridades de Manabí, de asambleístas, de nuestro Prefecto, de los gobiernos autónomos descentralizados tan manabita es la Manga del Cura, que Manabí entero, la ciudadanía no solo las autoridades se volcaron para estar presentes ahí, en la Manga del Cura. Mucha gente fue a conocer la tierra donde sus ancestros fueron a hacer vida, la tierra donde sus parientes fueron a desarrollar y ahora podemos decir con certeza que para siempre la Manga del Cura va a constar en Manabí y esa Manga del Cura fue un ejemplo de la unidad y de la fortaleza de Manabí, como lo fue también el terremoto del dieciséis de abril. El dieciséis de abril le demostramos al país y le demostramos al mundo que Manabí es una provincia unida, que Manabí es una provincia que lucha, que la gente de Manabí no se da por vencida y vamos a cumplir un año, y desde el día del terremoto hicimos las cosas,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 440

las obras, la ayuda del Gobierno para ayer porque así es cuando ocurre una catástrofe natural, nosotros sentimos que no está nada hecho y que necesitamos mucho más de lo que se está haciendo. Pero no concuerdo con lo que dijo la compañera Asambleísta, con Grace, de que no ha habido una respuesta del Gobierno. La respuesta del Gobierno fue inmediata, ahí estuvimos las autoridades de Manabí desde el primer instante que ocurrió el terremoto, ahí estuve también yo, como protagonista de ese terremoto, colaborando para que la provincia salga adelante, porque como dije hace un momento, en Manabí no nos damos por vencidos y a Manabí el Gobierno siempre le dio una mirada, y nuestro presidente Rafael Correa desde que fue candidato nos dijo que Manabí iba a ser una provincia con desarrollo y la ha ubicado en el sitio que se merece, no desmereciendo a otras provincias porque tenemos un desarrollo sostenido, sino porque nos ha ido dando a todas las provincias lo que necesitamos y Manabí está ahora una de las provincias más fuertes, más importantes, más productivas como históricamente se ha merecido. Y desde que ocurrió el terremoto empezaron las acciones del Gobierno, se instalaron inmediatamente, se buscó la manera de instalar las instituciones de salud, y vino la respuesta cuando se necesitaban hospitales de emergencia la respuesta del Gobierno, es decir, nosotros sí tuvimos la respuesta del Gobierno, sí hemos tenido la respuesta de las viviendas, nos faltan, obviamente que nos falta cumplir con un montón de viviendas, hay gente que todavía está esperando, pero ahí está el Miduvi trabajando, no solo en los complejos de vivienda que se están haciendo, sino también en esas viviendas que necesita cada persona que tiene su terreno propio, en las necesidades de los albergues que se han ido cerrando, algunos quedan, incluso de personas que no quisieron ir a los albergues ya se los va a ir integrando en los complejos de vivienda que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 440

se están haciendo; los hospitales están siendo reconstruidos, pero están funcionando adecuadamente y si no pueden funcionar completo funcionan en otro lado. El IESS también está reconstruyendo, como digo, siempre lo quisimos para ayer, pero el Gobierno lo está haciendo en una demostración de ese interés que ha tenido por nuestra provincia de Manabí, y ese trabajo que se ha venido haciendo. Y en el tema de la Manga del Cura, como dije, fue una demostración de lo que es Manabí, demostramos que Manabí es unido, que la gente de Manabí lucha y es un momento, fue ese un momento histórico que marcó a nuestra provincia.....

REASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN LA ASAMBLEÍSTA GABRIELA RIVADENEIRA BURBANO, PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS DIEZ HORAS CUARENTA Y DOS MINUTOS.....

LA ASAMBLEÍSTA VELA CHERONI SOLEDAD. ... La consulta popular fue el mecanismo más adecuado para resolver este problema. En Manabí nosotros no queríamos consulta porque históricamente la Manga del Cura es de Manabí, pero la aceptamos con ese espíritu democrático; y en esta ley que fija el límite territorial entre las provincias de Guayas y Manabí ya se pone la solución final a este problema, que por tanto tiempo nos ha venido afectando. Sin embargo, considero necesario que en esta ley también se defina que el territorio de la Manga del Cura, que pertenece al cantón El Carmen, se transforme en una nueva parroquia para que se genere las condiciones administrativas que permitan desarrollar al sector de la Manga del Cura desde el nuevo gobierno parroquial, garantizando el buen vivir de la población mediante la asignación de un presupuesto y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 440

la elección del gobierno parroquial, que va a permitir que la ciudadanía de la Manga del Cura pueda tener el buen vivir que necesita con autoridades propias siendo una parroquia. Cabe decir que los veintisiete mil setecientos cincuenta y ocho habitantes, que según el censo de población y vivienda del dos mil diez hay en esta zona, cumple con lo contemplado en el Cootad, en lo que se refiere a los requisitos para la creación de nuevas parroquias, en su artículo veintiséis literal a) que establece población residente no menor a diez mil habitantes, de los cuales por lo menos dos mil deberán estar domiciliados en la cabecera cantonal de la nueva parroquia, por lo que sugiero que se incluya el siguiente artículo innumerado. "Artículo innumerado. Se cree la nueva parroquia rural Manga del Cura de la provincia de Manabí dentro del cantón El Carmen. Sus límites serán los que constan en el artículo 2 de la presente ley", El que estoy proponiendo sería el artículo tres, y con la inclusión de este artículo también sería importante incluir la siguiente disposición transitoria. "Disposición Transitoria, El Conali en un plazo no mayor de ciento ochenta días, una vez publicada la presente Ley en el Registro Oficial, entregará el informe respectivo en donde se cumpla los criterios establecidos en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y lo establecido en la Ley para la Fijación de límites Territoriales Internos. Una vez emitido el informe del Conali, el Consejo Nacional Electoral establecerá de acuerdo a su competencia la fecha para realizar las elecciones del Gobierno parroquial". Creo que con esto nosotros ya le daríamos a la Manga del Cura un destino determinado y la facilidad, como decía de poder continuar con su vida. Esta definición de los límites hace justicia a la historia de Manabí, a la gente de Manabí, así como nuestro Gobierno le ha hecho justicia, y también ha estado trabajando con mucha fuerza luego del terremoto en nuestra provincia.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 440

Muchas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra asambleísta Carlos Bergmann.-----

EL ASAMBLEÍSTA BERGMANN REYNA CARLOS. Gracias, Presidenta. Compañeros asambleístas: Concuero con lo expresado con el prefecto Mariano Zambrano, que este es un día histórico para la patria y de manera particular para los manabitas, hoy se ratifica lo que fue expresado en las urnas el veintisiete de septiembre del dos mil quince, cuando casi el setenta por ciento de los habitantes de la Manga del Cura votaron por la tesis que siempre fue es y será la Manga del Cura, manabita. Quiero empezar también agradeciéndole a la Comisión que presentó este informe por su labor patriótica, por haber entendido el mensaje de esos miles y miles de manabitas. Mi homenaje a ustedes, hermanos de la Manga del Cura que hoy día nos acompañan, y a todos los hermanos manabitas y ecuatorianos que radican en la Manga del Cura. Siendo coherentes como hemos sido permanentemente, con nuestra vocación democrática de respeto al régimen democrático y constitucional que vive el Ecuador, y como lo expresamos en su momento oportuno, a pesar que no había ninguna discusión que ese territorio era manabita nos sometimos a la voluntad popular, como fue a través de la consulta popular. Si bien es cierto, el artículo ciento seis de la Constitución lo dice con claridad absoluta, cuando son resoluciones mediante una consulta popular son de ejecución inmediata, pero teníamos que armar la estructura legal, la estructura jurídica que le permita una vez más que estos hermanos manabitas, este sector importante de Manabí, que casi por seis décadas ha estado en el limbo,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 440

ha estado como se lo denominaba una zona no delimitada, por eso hoy día queremos empezar a hacer justicia, y queremos hacer un llamado a toda la Asamblea Nacional para que de una forma unánime votemos a favor de este Proyecto de Ley que de alguna manera, como lo mencionaba, estamos haciendo justicia con esos hermanos ecuatorianos. De la mano de Lenín Moreno y Jorge Glas vamos a buscar la compensación para entregar los recursos que le merece y que por justicia deben tener los hermanos de la Manga del Cura; ya le compete al Municipio local determinar mediante ordenanza las parroquias rurales que conformarían la Manga del Cura, casi quinientos kilómetros de extensión y una población de más de cuarenta mil habitantes. Por eso hoy día queremos decirles que vamos a seguir con esa misma lealtad, con esa misma coherencia y no vamos a permitir, por eso Manabí lo demostró en las urnas en la primera vuelta electoral votando a favor de una tesis, que siempre ha beneficiado a nuestra provincia y yo, como ponente de la Ley de Solidaridad, puedo decir que le hemos hecho el seguimiento a esta Ley que ha permitido la reactivación y la reconstrucción tanto de Manabí como de Esmeraldas. Ahí están las cifras, ahí están los nuevos emprendimientos, ahí están esos miles y miles de ecuatorianos que se han beneficiado con los recursos que aporta todo el pueblo ecuatoriano. Hoy más que nunca llamo a la unidad de Manabí y de la patria para seguir trabajando en beneficio de cada uno de los sectores. Si bien es cierto en el Ecuador se crea una ley para solucionar de una manera pacífica estos problemas que había de límites, parroquia con parroquia, cantón con cantón y provincias con provincias, ha durado mucho tiempo porque hay que entender la problemática, la idiosincrasia de cada uno de los sectores, nadie quiere despojarse que a veces con derecho creen que son territorios de ellos, tenemos que irnos a la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 440

historia, tenemos que ir a los litigios que permite el Cootad, que permite a la Constitución Política del Estado, por eso es la demora, también hay que ser consciente y esta Ley no es que ha llegado, como se quiere expresar, por estar en un proceso electoral esta ley llegó mucho antes de la primera vuelta, tocó el receso legislativo, es cierto, por eso felicité a la Comisión en un acto patriótico trató esta Ley de una manera urgente, y hoy día podemos decir que vamos a iniciar este primer debate. En nombre de Manabí, en nombre de la patria agradezco la sensibilidad de todos los asambleístas que con toda seguridad va a ser aprobado de forma unánime. Muchas gracias. Viva Manabí, viva la patria.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias Asambleísta. Queremos agradecer también la presencia en barras altas, de queridos hermanos y hermanas de Manabí que han venido a presenciar este primer debate, bienvenidas y bienvenidos. Tiene la palabra Miguel Moreta.-----

EL ASAMBLEÍSTA MORETA PANCHEZ MIGUEL. Gracias, Presidenta. Colegas legisladores: Ha dicho el señor Prefecto de la provincia de Manabí, con justísima razón, que hay que pagar una deuda con los moradores de este importante sector ecuatoriano. Quiero resaltar que el numeral dos del artículo once de la Constitución establece la igualdad de los ecuatorianos ante la ley; el derecho a la seguridad jurídica y el derecho a la identidad en forma individual y colectiva, lo establece el numeral veintiocho del artículo sesenta y seis de la Constitución de la República. También se ha dicho que es importante señalar el espíritu democrático al haber procesado la consulta popular, no obstante que se dice por hechos históricos no era necesario, bueno, la historia refiere que en mil



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 440

novecientos sesenta y siete, cuando un grupo de colonos de Manabí y de Loja y de todos los rincones de la patria decidieron formar un nuevo pueblo de desarrollo que se llama Santo Domingo, pugnaban por su provincialización; sin embargo, el Congreso de ese entonces en forma salomónica decidió dividir en tres cantones: Santo Domingo para Pichincha, El Carmen para Manabí, Quinindé para Esmeraldas, el tres de julio de mil novecientos sesenta y siete, según así consta en el Registro electoral. Pero, bueno, esa es una historia superada. Lo importante aquí ahora es decir que no solamente es necesario resolver los problemas de las poblaciones electoralmente importantes o significativas, que también es necesario regresar a ver que hay otros sectores, como las nueve comunidades, comunidades que están junto a la parroquia Puerto Limón, El Rosario, La Y, El Paraíso del Popusá, Carlos Julio, La Valencia, Bananeras Ecuatorianas, Dos de Agosto que, a pesar de haber sido fundados por oriundos de Manabí, ellos vienen reclamando hace tiempo pertenecer a la parroquia Puerto Limón y al cantón Santo Domingo, y hemos ayudado a levantar la información, claro, dirán, son nueve comunidades, es una población pequeña; sí, población pequeña que abarca alrededor de nueve mil electores que están empadronados en la parroquia Puerto Limón, y cada vez que han ido a hacer cambio de domicilio hacen exactamente lo mismo, volverse a empadronar como que son residentes de la parroquia Puerto Limón. Y todo lo que se ha desarrollado, la carretera, la energía eléctrica, telefonía, entre otras cosas, la educación, la salud se ha promovido desde Santo Domingo. Entonces, el mismo espíritu, la misma regla tendría que ser aplicada con esta población para que se les dé el derecho a la seguridad jurídica. Resulta que ellos no pueden legalizar sus terrenos porque si van a inscribirse en El Carmen, en el Registro de la Propiedad les dicen



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 440

no, ustedes están catastrados en santo Domingo, allá pagan los impuestos, díganles que les inscriban allá; van a Santo Domingo y dicen no, ya la geolocalización dice que ustedes pertenecen a El Carmen, vayan a El Carmen, y así por el estilo la gente se ve maniatada y obstruida en su afán de hacer créditos, de hacer gestiones, solicitar servicios. Lo mismo pasa con la historia de La Concordia, el cantón La Concordia, según informe de la Comisión Especial de Límites Internos de la República de febrero del dos mil cuatro, decía que se iba a constituir sobre seiscientos veinte kilómetros cuadrados y se hizo solamente sobre los trescientos quince kilómetros cuadrados que aportó el cantón Santo Domingo, y ahí están treinta y siete comunidades como Matamba, La Esmeraldita, La Virgen Amazonas, Los Andes, Bocana del Búa, La Independencia, que también pugnan por ser visibilizados, porque se les dé seguridad jurídica y porque se defina su destino histórico y su derecho de pertenencia; y no obstante de haber ayudado a estos moradores que vienen pidiendo que se resuelva su situación, y haber ayudado a formular la demanda de pertenencia y entregado al Prefecto de Santo Domingo de los Tsáchilas, en una forma por demás indolente, negligente ni siquiera tuvo la delicadeza de contestar si iba o no suscribir ese Acuerdo. Ese tipo de situaciones se tiene que resolver. Claro que lo de la Manga del Cura es importante, es justo y necesario y votaremos a favor porque además, hubo un pronunciamiento del pueblo de esa localidad, pero también pedimos que la misma regla, que la misma medida se aplique para las nuevas comunidades que están junto a la parroquia Puerto Limón, y para las treinta y siete comunidades que quedaron excluidas de la jurisdicción del cantón La Concordia en forma por demás injusta e ilegal. Muchas gracias.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 440

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra, asambleísta José Guzmán.-----

EL ASAMBLEÍSTA GUZMÁN SEGOVIA JOSÉ. Buenos días, señora Presidenta, compañeros asambleístas. Felicitar a las autoridades tanto de la provincia del Guayas y sobre todo a las autoridades de la provincia de Manabí y a su asambleísta Carlos Bergmann, luchador por los intereses de su provincia. Yo sí me pregunto, qué miércoles hicieron los asambleístas de Los Ríos, sobre todo cinco asambleístas del oficialismo. Realmente la provincia de los Ríos ha sido grata con el oficialismo, desde el dos mil ocho aprobó la consulta popular, el dos mil nueve sacó doce alcaldías, un prefecto, el prefecto mayor votado, de mayor aceptación en el Ecuador y realmente no se le ha cumplido. No sé por qué los asambleístas del oficialismo no fueron a la Comisión a pelear este territorio. Realmente la Manga del Cura, desde que yo la conozco, ha estado siempre también activa y en conectividad con la provincia de Los Ríos. Es verdad que históricamente, según un Asambleísta decía que pertenecía a Manabí, es verdad, pero hay que ser pragmáticos, en conectividad la Manga del Cura era más proclive a que sea de la provincia de Los Ríos, porque realmente después de la Manga del Cura viene el embalse y luego viene la provincia de Manabí. Pero, bueno, estamos hablando de que no hubo quien pelee los intereses de la provincia de Los Ríos, la historia lo juzgará. Realmente quiero felicitar a las autoridades, al prefecto de Manabí que en el dos mil cinco ganó su elección, y en el dos mil cinco también ganó un Alcalde de Buena Fe, Luis Zambrano Bello, manabita también y que quería esa zona, fui asesor de él y nosotros comenzamos con los puentes gabarra, que atraviesan el empresamiento de la Daule-Peripa, realmente se contribuyó a través del gobierno



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 440

municipal de Buena Fe en todo este sector, y es una pena que no se haya podido incorporar dentro del territorio de la provincia de Los Ríos este sector. Muchas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Tiene la palabra asambleísta Verónica Rodríguez.-----

LA ASAMBLEÍSTA RODRÍGUEZ DELGADO VERÓNICA. Muchas gracias, Presidenta. Un saludo a todos quienes nos escuchan a través de los medios de la Asamblea Nacional, así como también un saludo a quienes nos acompañan desde las barras altas, que han venido precisamente del sector la Manga del Cura. De igual manera mi agradecimiento a la Comisión por la celeridad que se le ha dado al trámite de poder ya, presentar el día de hoy en primer debate el proyecto que finalmente fijará los límites entre las provincias hermanas Manabí y Guayas. Es importante destacar que desde este período legislativo en Manabí todas las autoridades, que incluyen asambleístas, prefectos, viceprefectos, alcaldes, presidentes de juntas parroquiales, miembros de la sociedad civil y eclesiásticos, conformamos lo que nosotros llamamos el Comité de Defensa de la Manga del Cura. Aquí se analizaron las diferentes propuestas que se fijaban en la Ley de Fijación de Límites, para poder dar fin a un problema que lleva más de setenta años, en el cual una población ha sido denominada como zona no delimitada y que no puede ejercer sus derechos, es decir acceder a tener una mejor calidad de vida teniendo acceso al agua potable, teniendo acceso a alcantarillado, teniendo acceso a poder realizar sus trámites como saber dónde inscribir su cédula, dónde sacar su cédula, y que muy bien hace su análisis la Comisión dentro del informe que acompaña este Proyecto de Ley. Finalmente, el Presidente de la República, tomó la opción que se fijara en



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 440

la misma Ley de Fijación de Límites, que fue convocar a una consulta popular y en donde la ganamos ampliamente. Los manabitas somos orgullosos de nuestra tierra y ratificamos esa voluntad popular que ha sido histórica, que la Manga del Cura es, ha sido y será manabita. Sin embargo, han transcurrido ya quinientos diecisiete días desde que la consulta popular fue proclamada sus resultados, y no puedo dejar pasar por alto mi preocupación porque han sido días en los cuales los ciudadanos han tenido todavía que vivir expectantes justamente, demandando con justo derecho más atención por parte de las autoridades locales, pese a que el artículo ciento seis de la Constitución señala que el pronunciamiento popular será de obligatorio e inmediato cumplimiento. Desde mi despacho hemos realizado un sinfín de comunicaciones al Prefecto de Manabí para que aunemos esfuerzos, y podamos presionar para que finalmente el proyecto de ley llegue a la Asamblea Nacional. Se envió al Conali, a la Secretaría de la Política, a la Presidencia de la República para que el informe técnico razonado, que de acuerdo a la Constitución es de competencia exclusiva del Ejecutivo, pueda llegar a la Asamblea Nacional. Y es así que el proyecto ingresa el nueve de febrero de dos mil diecisiete ¿por qué tanta insistencia, qué implicaciones tiene la aprobación de esta ley? Primero, competencias; la Prefectura y el Gobierno Municipal del cantón El Carmen, saben específicamente qué acciones deberán emprender para satisfacer las necesidades de la población, hace poco la Alcaldía del cantón El Carmen estuvo trabajando para levantar información en lo que respecta a medios de transporte desde y hacia la Manga del Cura. Los gobiernos provincial y municipal entienden que deberán presupuestar y administrar los recursos que se generan en esta zona. Temas hídricos, vialidad, turismo, la producción agrícola son por ejemplo competencias del gobierno



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 440

provincial. La Manga del Cura es una zona rica en recursos, cuenta con producción importante de cacao, palma africana, plátano, cítricos y frente a esto el gobierno provincial tiene ya un plan de desarrollo para la zona. Dentro de este plan se determina la potencialidad que tiene la zona para convertirse en el eje vial de integración de Manabí con las provincias vecinas, así como ampliar los servicios de energía eléctrica, alcantarillado, adoquinamiento, aceras y bordillos que correrían por parte del gobierno cantonal. Segundo, la gente va a tener ahora la certeza de a quién exigir obras y provisión de servicios. Como manifesté, antes el problema radicaba en que las obras y la gestión del servicio público no llegaban por tratarse de una zona no delimitada. Ahora, a pesar de la publicación de los resultados de la consulta popular, las instituciones requieren que la Ley indique claramente que el territorio de la Manga del Cura pertenece a Manabí y al cantón de El Carmen. Tercero, han existido casos de problemas administrativos, de servicios y de accesos a créditos por parte de lo que fue el Banco Nacional de Fomento. Personas que han tenido una propiedad ubicada en la Manga del Cura, con registro en el cantón El Empalme, no han podido acceder a un crédito por estar en un limbo jurídico. Otros moradores y propietarios de terrenos solicitaban atención en las oficinas del Guayas, y no podrían continuar los trámites porque su propiedad estaba registrada en el cantón El Carmen. Problemas como estos se espera que se puedan resolver de manera definitiva a partir de la promulgación de la Ley. Los moradores de la Manga del Cura están ansiosos y tienen grandes expectativas de contar con una ley, que les ayude a dar solución o por lo menos que los empodere, para exigir la provisión de servicios básicos y de oportunidades para el desarrollo del sector. Por otro lado, con relación al texto del presente Proyecto de Ley, considero muy importante que revisemos la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 440

Disposición Derogatoria Primera. Aquí se propone derogar la resolución de la Asamblea Constituyente del diez de enero de mil novecientos sesenta y siete, en la que se establecieron los límites entre las provincias de Pichincha y Manabí, y se dio la disposición para la creación de los cantones de Santo Domingo de los Colorados y El Carmen. Además se limitó al cantón El Carmen dejando en claro, desde esa época, la pertenencia de la Manga del Cura a Manabí. Cabe hacer notar que el Decreto setenta y nueve de la Asamblea Constituyente del ocho de junio del sesenta y siete, tuvo su origen en resolución del diez de enero que acabo de citar; si se deroga el fundamento para la creación de la resolución que creó el cantón El Carmen, entonces jurídicamente podría haber una inconsistencia. La propuesta es que no se derogue la resolución del diez de enero, que se la mantenga y que en su lugar se reconforme los límites ahí establecidos, para que esté de acuerdo con el presente Proyecto de Ley. Finalmente, considero que se deberían incluir dos disposiciones transitorias. La primera, en la que otorgue un plazo de noventa días para que las instituciones de registro, como el Registro de la Propiedad y las empresas públicas en los cantones El Empalme, El Carmen y otras que pudieran haber atendido a la ciudadanía de la Manga del Cura, coordinen para que sea el cantón El Carmen el que asume las atribuciones y obligaciones sobre los servicios que le corresponde. La segunda tiene que ver con un problema que han mantenido los moradores y poseedores de tierras de la zona, por ejemplo, los moradores de Paraíso, La Catorce, que están dentro de lo que se considera un bosque protector, no pueden regularizar sus tierras y, por ende, no han podido acceder por ejemplo a bono del Miduvi porque no tienen la propiedad de los terrenos. Cabe recalcar que este sitio es una pequeña ciudad con alrededor de doce



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 440

mil habitantes, por lo tanto debería haber una siguiente disposición transitoria que obligue a la autoridad agraria nacional, en coordinación con el ministerio rector en materia ambiental, para que de conformidad con la normativa legal vigente en un plazo de ciento ochenta días, levanten información e inicien el proceso de regularización de la posesión agraria donde corresponda. Es importante recalcar que ya hay antecedentes, que el Ministerio del Ambiente ya legalizó tierras ubicadas dentro de ese bosque protector Daule-Peripa. Adicionalmente, dentro del mismo plazo, se deberá aprobar la actualización de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial, tanto del Gobierno Municipal del cantón El Carmen como del Gobierno Provincial de Manabí. Observaciones adicionales preocupaciones que tienen los moradores del sector de la Manga del Cura en cuanto a los límites, estaré haciendo llegar al Presidente de la Comisión. Así que no me queda más que agradecer.....

LA SEÑORA PRESIDENTA. Un minuto, Asambleísta.....

LA ASAMBLEÍSTA RODRÍGUEZ DELGADO VERÓNICA. ...a la Comisión por el trabajo realizado, y ratificar que la Manga del Cura finalmente podrá tener acceso a los servicios de infraestructura básica, porque ya es de Manabí. Muchísimas gracias, señora Presidenta.....

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra asambleísta Angélica Andino.....

LA ASAMBLEÍSTA ANDINO ROBALINO ANGÉLICA. Buenos días, señora Presidenta, compañeros asambleístas, a nuestra querida provincia de

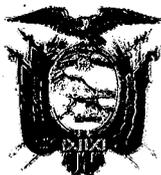


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 440

Manabí en la zona de la Manga del Cura, a todos los ecuatorianos quienes nos escuchan por las redes sociales en este día. La zona de la Manga del Cura, área muy rica y con un gran potencial de desarrollo por los productos que ahí se cultivan, como por ejemplo tenemos la palma africana, el cacao de exportación de primera calidad, así como también las zonas donde se cultiva el plátano de exportación, el maracuyá y también las zonas ganaderas. Por más de cuarenta años esta área estuvo como una área territorial no delimitada, y no tenía pertenencia administrativa ni política en ningún cantón o provincia del Ecuador, lo cual no solo era muy triste sino altamente injusto. Esta situación ha generado la intranquilidad a más de veinticuatro mil habitantes que no han podido avanzar ni desarrollarse. Existen obras abandonadas por más de varios años, además de las malas construcciones y la existencia de inseguridad. Esta zona que fue objeto de disputa por las provincias limítrofes, que no lograban alcanzar un acuerdo territorial entre ellas Guayas y Manabí. Es así que con derecho el sesenta y seis punto cero seis por ciento de sus habitantes, en un proceso electoral democrático realizado el veintisiete de septiembre de dos mil quince, decidieron pertenecer a la provincia de Manabí. Ha transcurrido aproximadamente un año seis meses para que los resultados de la consulta popular sean cristalizados en una Ley. La pregunta es por qué se demoraron tanto y por qué justamente, nuevamente, en campaña electoral, por qué tanto tiempo para corregir desigualdades sociales y económicas a más de sus doscientas comunidades, miles de familias. Igual caso se tiene con la zona denominada Las Golondrinas, que va a tratar justamente la Comisión y la Asamblea, entre las provincias de Esmeraldas e Imbabura que ha transcurrido un año diez meses para dar una solución y corregir, así mismo, desigualdades sociales, económicas con sus comunidades a



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 440

su vez. Lo bueno es que nunca es tarde para corregir este tipo de cosas y la población tendrá nuestro completo apoyo, a más de que como asambleístas es nuestra responsabilidad y obligación hacer respetar el mandato popular y el pronunciamiento, que han tenido en la consulta popular. Ante esto voy a hacer unas pequeñas observaciones de forma, porque este proyecto se ha debatido ampliamente en la Comisión, y espero que sean acogidas. La primera, sería unificar el considerando segundo con el considerando cuarto, debido a que hace relación a la parte de la consulta popular, de esta manera se notaría más claro el texto. En el considerando cuarto añadir, seguidamente el siguiente texto que sería "Pronunciándose de manera mayoritaria el sesenta y seis punto cero seis por ciento de electores, a favor de pertenecer a la provincia de Manabí". La razón de esto sería debido a que es importante que esté contemplado en los considerandos el porcentaje de la población que estuvo a favor de pertenecer a la provincia de Manabí, incluso esto guardando concordancia con la exposición de motivos. Otra de mis observaciones en este tema, sería cambiar el orden de los considerandos, el séptimo considerando debe ser el sexto. Así mismo, en el octavo considerando eliminar el número del artículo, y poner el texto que dice el artículo dos d). La razón, por técnica legislativa no es procedente el número del artículo, ya que las leyes son sujetas a reformas constantes; en este caso, la Ley para Fijación de Límites Territoriales Internos. De igual manera en la Disposición Transitoria Segunda es importante eliminar lo siguiente: en la parte que dice: el artículo ciento noventa y tres, de la misma manera, aquí nuevamente debido a que las leyes son sujetas a reformas, en este caso el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. Estas son mis observaciones, señora Presidenta, espero que el señor Presidente de la Comisión acoja estas observaciones.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 440

Muchas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra asambleísta Daniel Mendoza.-----

EL ASAMBLEÍSTA MENDOZA ARÉVALO DANIEL. Muchas gracias, compañera Presidenta. Quiero iniciar saludando a mis hermanos manabitas presentes en esta sesión de Pleno, qué importante que ustedes se hayan tomado el tiempo de acompañarnos en este día histórico, un gran saludo también para todos mis compañeros asambleístas y para la provincia de Manabí que está expectante de este debate. Con su permiso, señora Presidenta, quiero solicitar se presente un video, que explica brevemente el sentimiento que tenemos nosotros como manabitas sobre la Manga del Cura.-----

TRANSCRIPCIÓN DEL AUDIO DE UN VIDEO PROYECTADO.
“ENTREVISTADO. El amanecer aquí es puro. El manabita se levanta temprano, se llena de energía sale a realizar sus actividades. Tú encuentras hombres y mujeres que empiezan a sacar sus productos al mercado. La identidad de esta tierra es manabita. El hombre y mujer que reside en la Manga del Cura se siente manabita. La absoluta mayoría de la población, tanto jóvenes como adultos mayores, que residen en la Manga del Cura se expresan abiertamente sobre su sentido de pertenencia manabita. ENTREVISTADA. El manabita es una buena persona donde quiera. Se hacen notar por su responsabilidad, por amabilidad, por su forma de tratar a las personas. ENTREVISTADO. Por su cultura es conocido a nivel internacional. ENTREVISTADA. Un manabita es persona luchadora, una persona trabajadora, emprendedora



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 440

que nunca que se cae, no está esperando de los demás sino que sale adelante por sí mismo. ENTREVISTADO. Berraco, trabaja, él no siente nada; después de Dios, nosotros. ENTREVISTADO. Todas las obras son de Manabí, más ha hecho obras Manabí. ENTREVISTADO. Manabí es una provincia de desarrollo, una provincia llena de esperanza, llena de futuro. ENTREVISTADO. Porque tagua son nosotros los manabitas. ENTREVISTADA. Nosotros los jóvenes somos el presente y el futuro del mañana, y es ahora donde tenemos que meter ñeque para que esto pertenezca a donde tiene que pertenecer. ENTREVISTADO. Yo creo que es el momento de que la provincia entera se una en defensa de algo que no solamente se es problema de quienes viven aquí, es problema de todos nosotros los manabitas, porque aquí está nuestro desarrollo. La consulta más importante: la consulta al corazón".-----

EL ASAMBLEÍSTA MENDOZA ARÉVALO DANIEL. Muchas gracias. Quiero, por favor las luces, decirles compañeros assembleístas que a título personal para mí tratar este tema, en esta Asamblea, en este Pleno significa realmente entrar por ese torrente sanguíneo, directamente al corazón de cada manabita, cada manabita que defiende su tierra, que ama a su tierra, y que nosotros lo demostramos aquel veintisiete de septiembre del dos mil quince. Quiero decirles que en realidad, como lo dijo la compañera Assembleísta, el veintisiete de septiembre del dos mil quince se vivió un momento único para la provincia de Manabí, porque se demostró una unidad, que es la unidad que nosotros tenemos que abanderarnos para cualquier tipo de proyecto que debamos defender hoy más que nunca, lo demostramos también después del terremoto del dieciséis de abril. Esa unidad que volcó a toda la provincia de Manabí a defender nuestro territorio, nuestro sentido de pertenencia, es lo que nos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 440

mantiene hoy más firmes que nunca. Podríamos en esta Asamblea hablar mucho sobre la historia, porque en realidad la historia de la Manga del Cura viene de mucho tiempo atrás. Precisamente viene arrastrando una historia que habla de esas malas prácticas legislativas de una Asamblea Constituyente del sesenta y siete, en donde la madrugada decidieron algo que no era competencia ni era problema de la provincia del Guayas, está sentado en actas de esta misma Asamblea, porque la problemática era entre la provincia de Pichincha y la provincia de Manabí, cuando se estaba creando en ese entonces cantón Santo Domingo, perteneciente a la provincia de Pichincha, y el cantón El Carmen para la provincia de Manabí, todo estaba perfecto, pero en términos criollos nos madrugaron a los manabitas. Y hubo esta problemática que ocasionó que después de años hubiera un reclamo de parte de la provincia del Guayas. Nosotros afrontamos esa consulta popular con mucha firmeza, siempre supimos que no era justo para la provincia poner en tela de duda algo que siempre ha sido manabita, pero lo afrontamos y salimos victoriosos. En realidad también quiero aprovechar esta intervención para decirle a mi provincia que está preocupada, porque muchos hermanos manabitas de la Manga del Cura, de Paraíso, La Catorce, de Santa María, de Santa Teresa, de todos los rincones de Manabí de los veintidós cantones nos preguntan en las calles a nosotros, sus representantes, los asambleístas; cuidado, pase lo mismo que en la Asamblea de ese entonces, cuidado, nos madrugan otra vez. Y quiero decirles compañeros, hermanos manabitas esta Asamblea no padece de ese mal, esta Asamblea es un bloque sólido, es un Gobierno responsable que no vamos nunca a irnos en contra de la voluntad popular demostrada ese veintisiete de septiembre; por lo tanto quiero darles la garantía de que en este primer debate, luego en la Comisión y finalmente, cuando tengamos ese segundo debate, la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 440

voluntad popular será respetada y esa pertenencia se va a ver reflejada en esa Ley, no solamente para ahora poder decir abiertamente ya está escrito en una Ley que somos manabitas, sino porque esta es una oportunidad histórica también para nosotros, como legisladores, de dar un paso más, de ir más allá porque no basta simplemente con tener esa Ley aprobada. Les invito, compañeros asambleístas, y a quienes están siguiendo esta intervención por los medios públicos y medios de comunicación en general, visiten la Manga del Cura, porque se van a dar cuenta la cantidad de paraísos que se encuentran: cascadas, lugares hermosos que solamente uno puede admirar y decir, por qué no hemos desarrollado turísticamente tanto esta zona. Por lo tanto, esta Ley no tiene que quedar solamente en definir los límites; esta Ley es una oportunidad para que nosotros también incluyamos un texto que hable de esa compensación que han hablado los demás compañeros asambleístas. ¿Por qué es importante? Son demasiado los años que este territorio ha pagado esa pena de no haber estado incluida en un gobierno autónomo, eso no puede ser dejado a un lado, hoy es una oportunidad de hablar de esa compensación. Qué otra manera de desarrollar a un territorio tan hermoso como la Manga del Cura, que hablando de una compensación justa y merecida. Por lo tanto, quiero hacer una propuesta, quiero decirle al compañero Presidente, a quien felicito por el trabajo que viene realizando en la Comisión, de que se incluya al final de la Disposición Transitoria Segunda, se incluya el siguiente texto: “Además de definir los mecanismos de compensación por lo recursos no recibidos en base a la superficie, población y necesidades básicas insatisfechas de la zona denominada de la Manga del Cura”. Porque no basta con que el INEC en sesenta días calcule las asignaciones que debe darle a los gobiernos autónomos a través del Ministerio de Finanzas,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 440

necesitamos hablar de compensación. Por lo tanto hoy; compañeros assembleístas, es una oportunidad para que todos nos unamos en algo que es merecido y es justo para un territorio que ha sufrido demasiado. Son demasiado los años que los hermanos manabitas de la Manga del Cura han pasado penas en el subdesarrollo, y este es el momento de cambiar la historia. Quiero decirles también, compañeros, de que fue justamente este Gobierno quien decidió políticamente resolverlo y asumir el costo político, porque este no es un problema nuevo, pero otros gobiernos miraban para otro lado. Fue este Gobierno, el gobierno de la revolución ciudadana, con un líder como Rafael Correa Delgado, el que dijo vamos a resolverlo y si tenemos que ir a consulta nos vamos, pero es el pueblo el que va a decidir, y el pueblo decidió ese veintisiete de septiembre que nosotros somos manabitas. Por lo tanto, quiero decirles que este compromiso tiene que ser de todos,..-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Un minuto, Assembleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA MENDOZA ARÉVALO DANIEL. ...son demasiado los años y existen en realidad cantones que tienen menos habitantes que la Manga del Cura, y que reciben sumas importantes en términos de asignaciones, que permitirían un desarrollo sostenible de la Manga del Cura. Manabí mi voz es tu voz y quiero decirte que estamos aquí tus representantes firmes, defendiendo la voluntad del soberano de aquel veintisiete de septiembre. Muchas gracias, compañeros y compañeras.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra assembleísta José



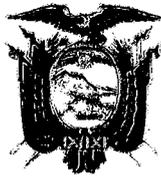
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 440

Moncayo.-----

EL ASAMBLEÍSTA MONCAYO CEVALLOS JOSÉ RICARDO. Gracias, señora Presidenta. Señores asambleístas: Quiero aprovechar la oportunidad de que se está tratando un tema de un conflicto limítrofe, que está por resolverse ya con este Proyecto de Ley, para informar a los ciudadanos del Ecuador, que en la provincia de Chimborazo existe también un problema limítrofe con la provincia del Cañar. Desde épocas inmemorables, milenarias, existe en la zona central del Ecuador un grupo humano extraordinario, que es el pueblo puruhá que ocupaba el territorio al sur del nudo de Igualata, hasta el nudo del Azuay. Y luego de las diferentes épocas históricas, pasando por la Gran Colombia hasta llegar al momento actual, se formó en ese sitio la provincia de Chimborazo, una provincia que tiene una serie de cualidades extraordinarias en lo geográfico, en lo humano y en lo económico. Esta provincia siempre fue generosa. De su superficie total nacieron algunas provincias o partes de otras provincias. A la provincia de Chimborazo se la cercenó para formar parte de la provincia de Tungurahua, para formar parte de la provincia del Azuay, perdón, de Bolívar, para formar parte de la provincia de Morona Santiago, y nunca hubo ningún problema en ceder territorios para que el Estado administre mejor este territorio, en función de la proximidad de los servicios que tiene que dar el Estado a los diferentes sectores de la sociedad, y estos problemas históricos aún persisten en la provincia de Chimborazo con la hermana provincia del Cañar. En la zona de Jubal y Guangras existe población puruhá, que es fácil de identificar hasta por su vestimenta, por su idioma, por su lenguaje, por sus costumbres. Nosotros estamos exigiendo que se haga justamente una consulta popular, para saber el nivel de pertenencia de esas personas

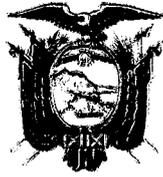


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 440

que habitan en esa zona. Este momento el problema limítrofe está resumido en un documento que está en el escritorio del señor Presidente de la República, y se está apelando al buen criterio del Presidente, se está apelando al razonamiento que él va a hacer luego de analizar un documento de miles de páginas. Yo apelo al Presidente de la República a que haga justicia con la provincia de Chimborazo, y asigne esas dos zonas que definitivamente son zonas puruhá, poblada por gente puruhá a la provincia de Chimborazo. Que no pase lo que ya pasó hace algunos años en donde, al asignar los recursos a las provincias cuyos territorios aportan agua a las centrales hidroeléctricas de Pisayambo, porque así está la Ley Cero cuarenta y siete, Pisayambo, Agoyán y Paute asignaron a todas esas provincias, a las que consideraron que eran aportantes de agua, asignaron el cinco por ciento de generación hidroeléctrica en esas centrales, en la de Agoyán y la de Paute, siendo la provincia de Chimborazo con su río Chambo el que más agua aporta para la Central Hidroeléctrica de Agoyán, y no le han dado un solo centavo de ese aporte a su población. Esta injusticia tiene que terminar, lamentablemente quienes han puesto de lado a esta provincia en la misma Constitución vigente, en la Disposición Transitoria Veintiocho ya ponen un límite para no tocar esa Ley Cero cuarenta y siete y la Ley Cero diez. No es justo que la provincia de Chimborazo sufra este menoscabo. Yo apelo, y por eso he tomado la palabra para hacer conciencia en este Parlamento, que la provincia de Chimborazo necesita como ninguna otra apoyo del Estado, y en una época en donde el Estado se está yendo para otro lado, las diferentes direcciones administrativas del Estado están siendo trasladadas a otros lugares, mermándole la presencia del Estado en la provincia de Chimborazo. Esta es una ocasión propicia para reclamar, para exigir que a la provincia de Chimborazo se le dé mayor atención.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 440

Muchas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Tiene la palabra asambleísta Ricardo Zambrano.-----

EL ASAMBLEÍSTA ZAMBRANO ARTEAGA RICARDO. Compañera Presidenta, señoras y señores asambleístas, ecuatorianas y ecuatorianos: Hablar de la historia de la Manga del Cura es remontarse a un territorio privilegiado de enorme potencial productivo que además, colinda con el embalse artificial de agua dulce, uno de los más grandes de Sudamérica. Este territorio, que le debe su nombre al Párroco de Calceta, que me parece que era oriundo del norte de la serranía de nuestro país, Luis María Pinto, quien en mil novecientos veintiocho inició con otros exploradores la aventura de adentrarse en las montañas de la provincia de Manabí, buscando recursos naturales, pues en aquella época el clima era adverso para los procesos productivos, es así que con hachas y machetes hicieron una trocha, palabra montubia y muy utilizada en Manabí, que luego sirvió para ser denominada como manga, y se abrieron camino al territorio que el sacerdote Pinto originalmente llamó Don Bosco, y que con el paso de los años fue conocido como la Manga del Cura. Se extiende por aproximadamente cuatrocientos ochenta y siete kilómetros cuadrados, una gran superficie, comparable con la de cantones como Manta, con una población de veinticuatro mil habitantes asentados y más de ciento treinta y nueve comunidades. Los gobiernos de turno siempre esquivaron la posibilidad de resolver los conflictos limítrofes existentes entre parroquias, entre cantones y entre provincias. Entonces que nos vengan acá a cuentear que hemos esperado tanto, como Gobierno de la revolución ciudadana, para definir los límites entre



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 440

todas estas jurisdicciones de nuestro Ecuador. Que no nos vengan a decir, pues, porque por el hecho de habernos atrasado algunos meses en traer esta resolución acá a la Asamblea Nacional, entonces hemos eludido, lo que ellos sí hicieron por aproximadamente cincuenta años. Y así hay que decirles y dejarles bien en claro a todos aquellos que se jactan de decir yo luché por la Manga del Cura, pero cuando fueron representantes de sus jurisdicciones nunca, jamás nunca, pudieron definir estos territorios y hoy orgullosamente, estamos aquí en el Pleno de esta Asamblea Nacional para ponerle punto final a un conflicto que se extiende, vuelvo y repito, por aproximadamente cincuenta años. Con responsabilidad de patriotismo y respetando las leyes y la Constitución, hemos resuelto un problema que no dejaba progresar a territorios como este y a muchísimos otros entre provincias, tan solo alrededor de ochenta problemas limítrofes han habido entre provincias del Ecuador. No obstante el tema, debo recalcar, ya tuvo una primera resolución el diez de enero de mil novecientos sesenta y siete, cuando mediante resolución de la Asamblea Constituyente de ese entonces, publicada en el Registro Oficial cincuenta y uno del veintiséis de enero de ese mismo año, se reconoció como línea demarcatoria entre las jurisdicciones en ese entonces, Pichincha y Manabí el kilómetro veintisiete punto cinco de la carretera que conduce de Santo Domingo a Chone; tener en consideración que en ese entonces este problema limítrofe también abarcaba el cantón Chone, por encontrarse el sitio El Carmen dentro de ese cantón y de ahí se trazó una línea paralela a la coordenada geográfica de norte a sur hasta su incidencia con el río Peripa; luego, siguiendo el curso de este hasta la confluencia con el río Daule. Es decir el cantón El Carmen limitaba por el este con el río Peripa, lo cual significó que toda el área de la Manga del Cura siempre perteneció a la provincia de Manabí.

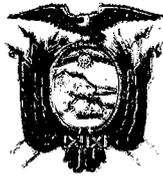


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 440

Según el Comité Nacional de Límites internos, Conali, alrededor de novecientos cincuenta problemas limítrofes internos han sido resueltos, lo que significa cerca del noventa y nueve por ciento de problemas demarcatorios solucionados de los novecientos sesenta y dos existentes entre provincias, cantones y parroquias que había en nuestro país antes del Gobierno de la Revolución ciudadana. Que nos vengan a cuentear que por haber demorado algunos meses en traer este proyecto, no somos el Gobierno que sí se dedica a resolver los problemas, a mojar el poncho y no a eludirlos. Es de mucha importancia socio-política y económica que un territorio tenga sus límites internos establecidos, eso hace de hoy una fecha histórica, pues se incluyen dentro de las asignaciones presupuestarias y, además, esto implica recursos para incrementar el desarrollo integral de los habitantes de todas sus comunidades. Se calcula que la Manga del Cura ha dejado de percibir alrededor de cincuenta millones de dólares, por concepto de asignaciones al municipio de El Carmen y, así mismo, alrededor de veinte millones de dólares por asignaciones que debió haber recibido la Prefectura de Manabí. Obviamente, esto por no haber querido meter ninguna resolución o haber debatido ninguna resolución desde el año mil novecientos sesenta y siete. La autoestima, hoy, la gente de la Manga del Cura se ve fortalecida debido al sentido de pertenencia y a la cimentación de su identidad. Hoy en día no solamente ha ganado la Manga del Cura una consulta popular, no solamente la ha ganado la provincia de Manabí, la ha ganado el Ecuador entero, porque al haber definido los límites de esta jurisdicción nos consolida como país, nos consolida como patria y hoy hemos dado un primer ejemplo de cómo, haciendo respetar la ley y obviamente haciendo caso a la autodeterminación de los pueblos, hemos llegado a un feliz encuentro en donde el veintisiete de septiembre del dos mil quince,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 440

hemos ya cerrado del problema de límites e iniciamos una nueva era, la cual, obviamente, debe estar asistida de una serie de normas que permitan que estos territorios que se incorporan a una provincia, a un cantón o a una parroquia puedan resarcir o puedan ser resarcidas recibiendo, de una u otra manera, las obras que no pudieron recibir en su momento con la indefinición en la que se hallaban, así como las asignaciones presupuestarias que no recibieron, precisamente, por no haber ninguna definición al respecto. Como manabita y como representante de la zona norte de la provincia de Manabí nos sentimos orgullosos...-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene un minuto, Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA ZAMBRANO ARTEAGA RICARDO. ...de que hoy comencemos a tejer lo que significa el futuro de la Manga del Cura y de todas las comunidades y jurisdicciones, que solamente en este Gobierno han podido ver la luz gracias a esta ley. Muchas gracias, compañera Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Tiene la palabra, asambleísta Bayron Pacheco.-----

EL ASAMBLEÍSTA PACHECO ORDÓÑEZ BAYRON. Gracias, señora Presidenta. Compañeras y compañeros legisladores: Primero, felicitar de que haya sido una consulta popular, un hecho eminentemente democrático, la forma, el mecanismo y el procedimiento que lo dice la ley para solucionar problemas, para solucionar conflictos entre provincias. El tema de la Manga del Cura se ha solucionado porque ha si lo han



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 440

decidido los manabitas, porque ese territorio queda en posesión legal y legítima de los manabitas. La voz del pueblo es la voz de Dios, así se han pronunciado. En la provincia del Cañar tenemos, de igual manera, problemas como existen problemas en otras provincias del Ecuador respecto de sus vecinos. La provincia del Cañar tiene problemas de límites históricos con la provincia del Guayas. La Colonia Amazonas, cerca de veintisiete comunidades, El Piedrero, Chilcales, Blanca Flor, El Ají, Dos Bocas, Papayal, Playa Seca, entre otras comunidades, han sido, son y serán de la provincia del Cañar. Nosotros no permitiremos que se nos siga mutilando y se nos siga cercenando nuestro territorio. No nos olvidemos que el conflicto limítrofe está justamente con los vecinos del Guayas pero en la zona del cantón El Triunfo, y digo no nos olvidemos de que el cantón El Triunfo, en su momento, perteneció a la provincia del Cañar. Nosotros no queremos que de este tema se convierta en un discurso politiquero o en una vitrina para alguien, para un determinado sector u organización política. No, los temas históricos de la provincia del Cañar se los tiene que defender como lo hemos hecho nosotros, con argumentos, con documentos, indicando que estos territorios han sido parte de nuestra historia, y los defenderemos como lo hemos hecho hasta el momento en las debidas instancias. Una consulta popular para refrendar, porque quienes habitan en la Colonia Amazonas lo único que quieren es refrendar de que la Colonia Amazonas, sobre todo la zona de El Piedrero y estas veintisiete comunidades son de la provincia del Cañar, estamos listos y dispuestos para esa consulta popular. El Presidente de la República tiene en su escritorio, como aquí se ha dicho, la posibilidad de una solución institucional, porque la solución institucional es uno de los elementos para resolver conflictos entre provincias, pero nosotros queremos una consulta popular, que sean los moradores de estos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 440

sectores quienes decidan a qué provincia quieren y debe pertenecer. No puede ser posible, señora Presidenta, de que a pretexto de hacer obra o de que existan más recursos en la vecina provincia del Guayas, en la Prefectura se trate de supuestamente hacer obra en la Colonia Amazonas para de esta forma obtener pertenencia de nuestro territorio. Esto es algo politiquero con lo que se quiere sorprender a los habitantes de esta zona y que no lo permitirán ni nosotros, las autoridades y la sociedad civil del Cañar lo permitiremos. Escuché también hablar sobre la provincia de Chimborazo y la provincia del Cañar respecto de sus límites, y con el mayor respeto y consideración para el legislador Moncayo, este Legislador por la provincia del Cañar le debe decir que, las zonas que supuestamente están en conflicto entre Chimborazo y el Cañar lo hemos demostrado hasta la saciedad en el Conali, de que han pertenecido por siempre a la provincia del Cañar. Este no es un tema de pertenencia o no de territorios con la provincia de Chimborazo, quien se merece la atención gubernamental con recursos económicos para los GAD en los diferentes niveles y poder solucionar la problemática, que de hecho tiene la provincia de Chimborazo como tienen otras provincias o las tenemos otras provincias del Ecuador. Aquí se trata, a través de este mecanismo, de tratar de usurpar terrenos de la provincia del Cañar para acceder a la Ley Cero cuarenta y siete, Ley Cero cuarenta y siete que fue propuesta años atrás por un Legislador de esta provincia, de nuestra provincia, de la provincia del Cañar, legislador Justiniano Crespo Verdugo, quien propuso de que un porcentaje de las utilidades de las hidroeléctricas, como en este caso de la hidroeléctrica de Paute, beneficien a los gobiernos seccionales y a otras entidades, en aquel entonces el CREA en el Azuay, se beneficiaban algunas provincias, entre ellas Cañar. Que se le dé recursos a Chimborazo,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 440

completamente de acuerdo, eso es legal, eso es legítimo, eso es su derecho, pero en lo que corresponde a la pertenencia en el Jubal y en el Guangras, eso es, ha sido y será de los cañarenses y de los cañareños, y lo defenderemos a cualquier costa en términos de la racionalidad, por supuesto, porque hoy por hoy las herramientas ya no son la fuerza ni el insulto ni la diatriba ni el ser provincia más grande para sentirse superior, es la fuerza de los argumentos y de los documentos históricos que lo hemos presentado en las debidas instancias, y que si hay que ir a una consulta popular, le tomo la palabra al legislador Moncayo, vamos a una consulta popular en estas zonas en conflicto, pero que se den, que se solucione algo que se viene arrastrando durante décadas, y que ha causado una serie de inconvenientes con nuestros queridos vecinos y hermanos de las diferentes provincias, ya sea en este caso Guayas o Chimborazo. Muchísimas gracias, compañera Presidenta. Compañeras y compañeros legisladores.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra, asambleísta Rosa Elvira Muñoz.-----

LA ASAMBLEÍSTA MUÑOZ AVENDAÑO ROSA ELVIRA. Gracias, compañera Presidenta. Compañeros, compañeras: Veo que para Manabí es un día histórico donde realmente los habitantes del sector de la Manga del Cura, han manifestado su pertenencia a seguir siendo manabitas, y en ese sentido felicitar, pero también como dijo algunos compañeros asambleístas, que no solamente se tope la parte de los límites, también es importante en estos sectores topar el tema turístico, porque a ratos nosotros tenemos en nuestro país la parte del turismo en los sectores

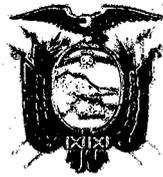


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 440

rurales, pero no está suficientemente explotado. Créo que en ese sentido también nosotros como legisladores, como dice la ley, debemos explotar y sobre todo también ver cómo podemos empatar en las distintas y en las distintas provincias del país, que aún todavía tenemos los problemas de los límites que no estamos solucionando aún todavía. Como dijeron algunos compañeros, y debo manifestar que también tenemos algunos inconvenientes como provincia de Chimborazo, tanto con la provincia de Guayas como también de la provincia de Cañar y quiero ser enfática, compañero asambleísta Bayron Pacheco, la provincia de Chimborazo en ningún momento, en ningún momento tanto los gobiernos autónomos descentralizados cantonales como provincial, no ha estado esperando de los recursos, tal vez de la Ley Cero cuarenta y cinco, porque siempre hemos venido desarrollando como pueblo puruhá, debo ser enfática en eso, compañero; pero sí también invocar por este medio al Ejecutivo para que de una vez por todas en las provincias que aún todavía tenemos inconvenientes de los límites, como dice, tomo su palabra, compañero Bayron Pacheco, asambleísta de Cañar, si queremos ir a la consulta popular en esta zona de conflicto de Guangras y Jubal, le damos la palabra como autoridades de la provincia de Chimborazo, que el ciento por ciento querrá pertenecer a la provincia de Chimborazo, pero si hay algunos mecanismos que debe solucionar el Ejecutivo y en eso estamos trabajando y en eso debemos trabajar. Por lo tanto, compañeras y compañeros de esta Asamblea, nuevamente quiero invocar en estos sectores llamados zonas de conflictos debemos solucionar de una vez por todas, pero también ver porque hay en muchos sectores que ni el uno ni el otro puede hacer inversión social cuando dicen, es que están en zona de conflicto; a pesar de que la Ley de Límites faculta para que pueda intervenir los distintos gobiernos autónomos descentralizados; pero



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 440

también ver cómo vamos dinamizando las economías locales en estos sectores, cómo vamos viendo la parte turística en estos sectores, porque hay muchas bondades y en eso debo invocar que, a través del Ministerio de Turismo, el Ministerio de Cultura se debe realizar inversiones importantes para que estos sectores olvidados por muchos años, históricamente, que por fin en este Gobierno se está solucionando de alguna forma, no es que como alguien dijo, se ha olvidado. Por supuesto que se ha olvidado años y décadas debemos decir, esperemos tener una mayor solución en todas las provincias que tenemos estos conflictos. Muchas gracias, compañera Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, compañera Asambleísta. Vamos a cerrar este debate con la intervención de la asambleísta Marllely Vásconez.-----

LA ASAMBLEÍSTA VÁSCONEZ ARTEAGA MARLLELY. Gracias, compañera Presidenta. Compañeros y compañeras asambleístas: Para nosotros quienes somos parte de la provincia de Manabí, como decía nuestro prefecto, ingeniero Mariano Zambrano, es un día, un día más histórico en la defensa de esos territorios de por historia le han pertenecido a la provincia de Manabí desde siempre. Tengo el gran orgullo de ser nacida en el cantón El Carmen y no es que me lo han contado sino que lo he vivido, nací en el cantón El Carmen, vivo en el cantón El Carmen y sé cómo esos territorios de cerca han pertenecido siempre al cantón El Carmen y siempre a la provincia de Manabí. Es fácil decir, como acentuaba nuestro compañero Ricardo Zambrano y cuentear, que desde el veintisiete de septiembre del dos mil quince nos hemos demorado tanto. Qué gobierno de derecha tuvo la valentía para solucionar los más

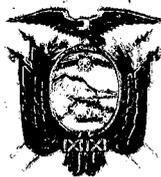


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 440

de mil problemas de límites que atravesaba el país, en donde ciudadanos y ciudadanas ecuatorianas no contaban con los recursos necesarios en estos territorios; simplemente por ser considerados como zonas no delimitadas. Este Gobierno de la revolución ciudadana le ha puesto fin a esos problemas limítrofes, esta Asamblea Nacional hoy día en primer debate está ratificando la pertenencia de la Manga del Cura al cantón El Carmen y a la provincia de Manabí, y no solamente ratificando esa pertenencia sino obedeciendo el mandato popular, ese mandato que para nosotros, valga la redundancia, es mandatorio como legisladores y en función de ello, hoy en primer debate nos ratificamos una vez más, en esa pertenencia de la zona de la Manga del Cura al cantón El Carmen y a la provincia de Manabí. Vi de cerca, compañeros y compañeras, cómo por el hecho de ser considerada esa zona como un territorio no delimitado, los habitantes de Santa Teresa, de Santa María, del Descanso, de Paraíso la Catorce, de La Palizada tenían que mendigar recursos en los diferentes gobiernos, tenían que mendigar recursos porque no tenían una asignación presupuestaria definida para esa zona. Pero vale recalcar en este debate lo que aun así, sin tener una delimitación de manera legal y de manera contundente como ahora lo estamos haciendo, porque había una confusión en ese tema. Creo y repito, que siempre esos territorios han sido manabitas, pero había que solucionar el tema de que esa zona se la consideraba no delimitada, pero sí, el prefecto de Manabí hizo una gran cantidad de vías para que se puedan comunicar estos recintos, para que se puedan comunicar estas comunidades, y se iban uniendo cada vez más a la pertenencia y al territorio del cantón El Carmen a través de vías de primer orden que tenemos ya en esa localidad. Eso vale recalcar cómo los assembleístas de Manabí siempre estuvimos ahí como las autoridades locales de Manabí,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 440

siempre estuvimos allí y hoy festejamos y hoy han venido compañeros y compañeras del cantón El Carmen, de la zona de la Manga del Cura, a escuchar este debate, este debate que ratifica esa pertenencia, este debate que sigue diciendo la Manga del Cura fue, es y será territorio manabita, pero más que nada, compañeras y compañeros asambleístas, que ya existe un presupuesto asignado para esa zona de la Manga del Cura, a través de la prefectura y a través del municipio, porque el momento en que ya no es una zona no delimitada sino que en la consulta popular y en esta Asamblea ratificamos esos límites, entonces ya hay recursos ciertos para esa zona, y eso quiere decir que hay obras para esa zona, y eso quiere decir que los habitantes de esa zona van a ser atendidos de manera adecuada y de manera directa. Porque es fácil hablar cuando se hace y cuando no se vive en ese territorio, pero solamente los que viven en ese territorio saben cuál ha sido la situación del mismo, y por más esfuerzos que se hayan hecho desde los gobiernos de la provincia de Manabí, tanto el gobierno provincial como el gobierno municipal se necesitaban esas asignaciones, se necesitaban esos recursos para poder dotar de los servicios básicos que los habitantes de esa zona necesitan. Compañeros y compañeras asambleístas, este es el primer debate y vamos rumbo a un segundo debate y el día que tengamos el segundo debate, y que podamos votar en la Asamblea Nacional y ratificar esos límites en esta Asamblea Nacional, va a ser un día de fiesta para el sector de la Manga del Cura, esa lucha que la hemos tenido siempre, esa lucha que se concretó en la consulta popular ganando esos territorios por la voluntad soberana, y esa lucha que se sigue ratificando aquí en la Asamblea Nacional. Le pedimos que se analice lo que decía, y ratifico lo que decía la asambleísta Verónica Rodríguez, en el tema de la derogatoria de la Resolución de la Asamblea Nacional Constituyente del



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 440

diez de enero de mil novecientos sesenta y siete, porque en esa Asamblea Constituyente se pusieron límites entre la provincia que ahora es de Santo Domingo de los Tsáchilas, en ese momento era Santo Domingo de los Colorados y el cantón El Carmen, eso no se puede derogar porque esos límites no están en discusión y esos límites existen. En función de ello tienen que analizar para que eso no quede en el aire, porque si derogamos absolutamente todo, entonces no estaríamos dejando sentado lo que no está en discusión ni nunca ha estado. En este momento, simplemente los límites que se están fijando son los límites de la parte sur del cantón El Carmen, límites con la provincia del Guayas. Los invito a todos, compañeros y compañeras para que conozcan el Salto del Armadillo, tenemos allí un sector turístico que, ahora que ya hay recursos, que ahora que ya hay delimitación, que ahora que ya se tomó esa decisión histórica, eso va a ser un nuevo polo de desarrollo turístico aquí en el Ecuador, cuando volvamos a ganar las elecciones mayoritariamente con nuestro binomio Lenin Moreno, Jorge Glas. Compañeros y compañeras, mil gracias a los compañeros de la Comisión de Gobiernos Autónomos; mil gracias todos ustedes que de una u otra manera nos ayudaron y contribuyeron para zanjar todos estos problemas limítrofes del Ecuador y, especialmente esta falta de limitación, no falta de pertenencia de la zona de la Manga del Cura. La Manga del Cura es y será territorio manabita y esta Asamblea Nacional ratificará una vez más esa pertenencia. Muchísimas gracias, compañera Presidenta, muchísimas gracias, compañeros asambleístas, y muchísimas gracias compañeros miembros de la Comisión de Gobiernos Autónomos.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Con esa intervención



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

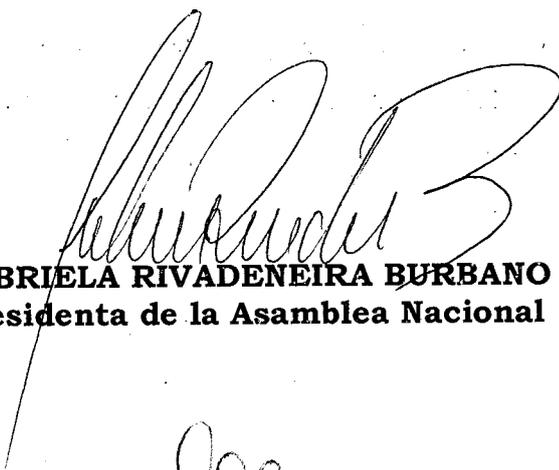
Acta 440

cerramos el primer debate del Proyecto de Ley que Fija el Límite Territorial entre las Provincias, Guayas y Manabí en la Zona Denominada Manga del Cura, y clausuramos la sesión número cuatrocientos cuarenta del Pleno de la Asamblea Nacional.-----

LA SEÑORA SECRETARIA. Tomado nota, señora Presidenta. Se clausura la sesión.-----

VI

La señora Presidenta clausura la sesión cuando son las once horas cincuenta y seis minutos.-----


GABRIELA RIVADENEIRA BURBANO
Presidenta de la Asamblea Nacional


LIBIA RIVAS ORDÓÑEZ
Secretaria General de la Asamblea Nacional

FRS/EDS